H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P.

ACTA NO. 040

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN SAN LUIS POTOSÍ EN PUNTO DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO 2022 REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO PICK – UP, NÚMERO DE SERIE: 1FTCR11S8FUA76334 PROPIEDAD DE C. SAMUEL RAMOS LOREDO.
5. REVISIÓN DE LA SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMACONA #221, ZONA CENTRO, RAYÓN, S.L.P. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE EL COMO ASILO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - EL SECRETARIO GENERAL DEL H AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTE EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO, REGIDORA, DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ TORRES, REGIDORA, LIC. ENRIQUE TREJO JR., REGIDOR, LIC. LILIANA PONCE ANDRADE, REGIDORA, LIC. MARÍA DEL ROSARIO GUILLEN REYNOSA, REGIDORA, MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES, REGIDORA.

SEGUNDO PUNTO. - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA

PRESENTE SESIÓN Y QUE POR ENDE SON VÁLIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

TERCER PUNTO. - EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 09 DE JULIO DE 2022 ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR DEL H. CABILDO POR LO QUE SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO. – REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO PICK – UP, NÚMERO DE SERIE: 1FTCR11S8FUA76334 PROPIEDAD DE C. SAMUEL RAMOS LOREDO. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE EL SINDICO MUNICIPAL HA REMITIDO EL OFICIO SIM/0177/2022 EN EL QUE SOLICITA SEA PUESTO A CONSIDERACIÓN DICHO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA, POR LO QUE CEDE LA PALABRA PARA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN USO DE LA VOZ, EL SINDICO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE EL C. SAMUEL RAMOS LOREDO, HA MANIFESTADO, CON EL DEBIDO TIEMPO, SU SOLICITUD PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE COMODATO QUE SOSTIENE CON ESTE H. AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE VENDERÁ SU VEHÍCULO Y POR TANTO, YA NO LE SERÁ POSIBLE CUMPLIR CON DICHO CONTRATO. NO HABIENDO COMENTARIOS ADICIONALES, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA BAJA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO PICK – UP, NÚMERO DE SERIE: 1FTCR11S8FUA76334 PROPIEDAD DE C. SAMUEL RAMOS LOREDO.

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA BAJA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO PICK – UP, NÚMERO DE SERIE: 1FTCR11S8FUA76334 PROPIEDAD DE C. SAMUEL RAMOS LOREDO.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE AL C. SAMUEL RAMOS LOREDO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO PUNTO. - REVISIÓN DE LA SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMACONA #221, ZONA CENTRO, RAYÓN, S.L.P. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE EL COMO ASILO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO. EN USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE HA RECIBIDO LA SOLICITUD POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL (GENOVEVO RIVAS GUILLEN" PARA QUE LE SEA OTORGADO EN COMODATO EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMACONA #221, ZONA CENTRO, RAYÓN, S.L.P.; RAZÓN POR LA CUAL, EL SINDICO MUNICIPAL A INTERCAMBIADO COMUNICACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO.

EN USO DE LA VOZ, EL SINDICO MUNICIPAL MANIFIESTA QUE HA TRABAJADO EN DÍAS PREVIOS EN ELABORAR UN CONTRATO DE COMODATO, EL CUAL COLOCA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO PARA SU REVISIÓN. TAMBIÉN MANIFIESTA QUE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL FUE PREVIAMENTE REVISADA POR EL PARA QUE CONTENGA LOS DATOS CORRECTOS RESPECTO AL BIEN INMUEBLE; EL CUAL HA SIDO OBJETO DE SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ACTUAL H. AYUNTAMIENTO Y POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" PARA QUE SEA UTILIZADO COMO ASILO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO QUE ASÍ LO REQUIERA.

UNA VEZ REVISADA LA SOLICITUD POR PARTE DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL SECRETARIO DA LECTURA INTEGRA A LA PROPUESTA DE CONTRATO DE COMODATO.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE COMO SE HA VENIDO TRABAJANDO, AL DIA DE HOY SE HA AVANZADO EN CORREGIR DIVERSAS SITUACIONES QUE EXISTÍAN PARA QUE AHORA SI PUEDA OPERAR DE MANERA CORRECTA DICHO ASILO Y POR LO TANTO, PROPONE QUE LA FIRMA DE DICHO CONVENIO SEA PUBLICA POR LO QUE PREGUNTA AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO SI ESTÁN DE ACUERDO RECIBIENDO DE PARTE DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES UNA RESPUESTA AFIRMATIVA; POR LO TANTO, SOLICITA QUE SE TRABAJE EN LOS DETALLES PARA QUE UNA VEZ APROBADO DICHO CONTRATO DE COMODATO, SE REALICE LA FIRMA PUBLICA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLE". NO HABIENDO COMENTARIOS ADICIONALES, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN.

CON OCHO VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD Y EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

ZAMACONA #221, ZONA CENTRO, RAYÓN, S.L.P. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE EL COMO ASILO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.

PRIMERO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA SOLICITUD Y EL CONTRATO DE COMODATO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ZAMACONA #221, ZONA CENTRO, RAYÓN, S.L.P. PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE EL COMO ASILO DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO.

SEGUNDO. - SE DETERMINA QUE LA FIRMA DE DICHO CONTRATO DE COMODATO SERA DE MANERA PUBLICA.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE A LA ASOCIACIÓN CIVIL "GENOVEVO RIVAS GUILLEN" RESPECTO A LA RESPUESTA A SU SOLICITUD.

SEXTO PUNTO. - ASUNTOS GENERALES. EN USO DE LA VOZ, LA REGIDORA, MED. MILDRED ELIZABETH HERNÁNDEZ TORRES, HACE ENTREGA DE UNA SOLICITUD DE LA ESC. PRIMARIA MIGUEL HIDALGO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL EN LA QUE SE SOLICITA APOYO EN MOBILIARIO. EL PRESIDENTE LA RECIBE Y TURNA A LA SECRETARIA GENERAL PARA SU ATENCIÓN.

EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR LIC. ENRIQUE TREJO JR. PREGUNTA SOBRE SI SE TIENE DEFINIDO A UN NUEVO DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL, YA QUE RECIBIÓ INFORMACIÓN DE UNA PERSONA INTERESADA EN OCUPAR DICHA POSICIÓN Y QUIERE HACER LLEGAR DICHA SOLICITUD. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE AUN NO SE HA TOMADO UNA DETERMINACIÓN, POR LO QUE LE SOLICITA QUE HAGA LLEGAR LA INFORMACIÓN PARA TENERLO EN CONSIDERACIÓN.

SÉPTIMO PUNTO. - UNA VEZ AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. PABLO BERRONES ALVARADO, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 13:55 HRS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2022. --

---

ANEXO 01

PROPUESTA DE CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P., **REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P., EL LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. OHEL RESÉNDIZ MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"COMODANTE"** Y POR OTRA PARTE **EL PROFR. ZENON ASTELLO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL GENERAL GENOVEVO RIVAS GUILLEN,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL COMODATARIO",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL COMODANTE", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

A. Que el H. Ayuntamiento está legalmente constituido como Municipio Libre, en los términos de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí, conforme lo dispuesto en los artículos 70 fracción IV, 75 fracciones VIII.

B. Que el H. Ayuntamiento les ha conferido, y les otorga la facultad para suscribir el presente contrato, toda vez que actualmente ocupan el cargo de Presidente Municipal Constitucional y Síndico Municipal respectivamente y que acreditan su personalidad mediante Periódico Oficial de fecha 02 de Octubre del año 2021, donde se publica el "Acuerdo por el que se asignan a los partidos políticos las regidurías de representación proporcional que les corresponden en cada uno de los ayuntamientos y se conforman las planillas de los 58 órganos municipales para el periodo 2021-2024.", y que de manera previa ha sido autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Rayón, S.L.P.

Así mismo el Secretario General acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en fecha 01 de octubre de 2021.

C. Que es legitimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Zamacona numero 221, del Municipio de Rayon, S.L.P., el cual está inscrito en el Registro Publico de la propiedad bajo la Inscripción 1009, a fojas 164- 168, del Tomo No. 2024 de escrituras públicas de fecha 18 de Enero de 2012, en el Municipio de Cárdenas, S.L.P.

D. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Jardín Hidalgo No. 110, Zona Centro, Municipio de Rayón, S.L.P.

E. Que es su deseo entregar en comodato al **"COMODATARIO"** el bien inmueble descrito en el inciso "C", que antecede, de manera exclusiva para las actividades propias de la asociacion civil denominada "Genovevo Rivas Guillen", y que esta constituya en el inmueble, el centro para la atencion integral de adultos mayores del mismo nombre "General Genovevo Rivas Guillen", teniendo como unico objeto proporcionar alojamiento, alimentacion, atencion medica integral, trato calido y digno a los adultos mayores de 65 años de edad que se encuentren en estado de vulnerabilidad, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.40 metros y colinda con porpiedad de la C. NICOLASA DIAZ, calle de su ubicación de por medio.
AL SUR: 18.40 metros, y colinda con propiedad del C. FELIPE LARA.
AL ORIENTE: 41.60 metros y colinda con propiedad de ALEJANDRO S. SHARPTON
AL PONIENTE: 41.60 metros y colinda con propiedad del C. ANDRES CASTRO.

El inmueble descrito anteriormente cuenta con una superficie total de 744.64 metros cuadrados, y sera destinado para su uso y goce temporal en los términos y condiciones que adelante se establece y cuyo inmueble será usado exclusivamente por el **"EL COMODATARIO"**, sin poder transmitirlo o ceder el uso a un tercero o destinarlo para fin distinto al de su objeto, caso contrario el comodante podra exigir la restitucion inmediata del bien inmueble objeto del presente contrato de comodato, lo

anterior en términos de lo dispuesto en los articulos 2329, 2330 del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosi.

II. DECLARA EL "COMODATARIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

A. Que el **C. ZENON ASTELLO GUEVARA,** acredita su personalidad como presidente del consejo directivo de la asociacion civil General Genovevo Rivas Guillen, con copia del primer testimonio de escrituras publicas, asentado en el acta numero 31872, tomo 296, del año 2021, de la notaria Publica numero uno, del Municipio de Cárdenas, S.L.P., en la cual obra el acta constitutiva de la asociacion que representa, asi como con identificación oficial con clave de elector número _____, con fotografia al margen que concuerda con los rasgos fisicos de quien la presenta, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

B. Que el presente contrato se celebra en razón de las necesidades de la sociedad y del objeto de la asociacion antes descrita, mismos que quedaron tambien precisados en el inciso "E", del apartado de declaraciones del comodante.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes.

C L A U S U L A S

PRIMERA.-Objeto: **"EL COMODANTE",** se obliga a conceder gratuitamente al **"COMODATARIO",** el uso del bien inmueble descrito en la declaración primera inciso **C,** comprometiéndose a entregarlo por si o a través de los representantes que para este efecto señalen, lo anterior en terminos del numeral 2327 del Código Civil vigente en el Estado.

SEGUNDA.-"EL COMODANTE" se compromete a dar mantenimiento y rehabilitación al inmueble objeto del presente contrato, y conservar en buen estado el inmueble objeto del presente contrato conforme a lo establecido en los articulos 2332, 2334 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.

TERCERA.- En caso de que se requiera reparación y/o ampliaciones del inmueble, deberá solicitar por escrito autorización a **"EL COMODANTE"**.

CUARTA.- **"EL COMODATARIO"**se compromete a mantener en buen estado el inmueble hasta el término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad que para ello exista una resolución judicial.

QUINTA.-Vigencia: La vigencia del presente contrato será del -- de Julio del 2022 al 30 de Septiembre del 2024, o antes si el comodatario cediera su uso a un tercero o destinara el inmueble para un fin distinto a su objeto.

SEXTA.-Modificaciones: Las partes podrán acordar la modificación a la vigencia del presente contrato, mediante de la celebración de ademdums.

SEXTA BIS.- se acuerda por las partes contratantes que el presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando por causas de utilidad del comodante, así lo requiera, sin necesidad de ningún trámite judicial, dando aviso previo por lo menos treinta días antes al comodatario.

SÉPTIMA.-Caso fortuito o fuerza mayor: **"EL COMODATARIO"** no será responsable de los daños que sufra el inmueble que resulten en caso fortuito o fuerza mayor, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, aunado a que el inmueble estará a cargo de **"EL COMODATARIO"**.

OCTAVA.- Jurisdicción y competencia: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y

competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Cárdenas, S.L.P., estado de San Luis Potosí, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leidas las clausulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma por triplicado en Rayón, S.L.P. el dia -- de Julio de 2022.

POR **"EL COMODANTE"**

C. PABLO BERRONES ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE RAYÓN, S.L.P.

LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO
SÍNDICO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE RAYON, S.L.P.

LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE RAYON, S.L.P.

POR **"EL COMODATARIO"**

C. ZENON ASTELLO GUEVARA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION
CIVIL "GENERAL GENOVEVO RIVAS GUILLEN".

DAMOS FE

C. PABLO BERRONES ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE RAYÓN
S.L.P

LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ANA KAREN VEGA CAMARGO
REGIDORA

DRA. SANDRA JUDITH MÉNDEZ
TORRES
REGIDORA

LIC. ENRIQUE TREJO JR.
REGIDOR

LIC. LILIANA PONCE ANDRADE
REGIDORA

LIC. MARÍA DEL ROSARIO
GUILLEN REYNOSA
REGIDORA

MED. MILDRED ELIZABETH
HERNÁNDEZ TORRES
REGIDORA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA NÚMERO 040 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE 10 HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.